

## PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS CURSO 2019/2020

### 1. ¿Qué alumnos deben participar en el proceso de admisión del curso 2019/20?

- A) Los alumnos que van a iniciar el Segundo Ciclo de Educación Infantil (3-6 años).
- B) Los alumnos escolarizados en otro centro y solicitan su traslado a Lideria International School.
- C) Aquellos alumnos que están actualmente escolarizados en Lideria International School, que opera como centro privado este curso, pero el curso próximo va a ser concertado.

En todos los casos los alumnos deben participar en la fase de admisión ordinaria, que tendrá lugar entre el **4 y el 15 de marzo**.

### 2. ¿Dónde encuentro el impreso y cómo procedo para tramitarlo?

Si has elegido a Lideria International School como 1ª opción para escolarizar a tu hijo o pretendes trasladarlo a este centro el próximo curso 2019/20 te informamos aquí de la documentación que necesitas para el trámite, te ayudamos a rellenar el impreso y, como establece el procedimiento, nos hacemos responsables de introducir la información en ADA (programa de Admisión de Alumnos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes).

Es muy importante tener presente que las solicitudes de cada alumno deben ir firmadas por sus dos progenitores o tutores legales. Les informaremos en el centro como proceder en los casos en que no sea posible.

### 3. ¿Puedo presentar solicitudes fuera de plazo?

Sí, se podrán presentar solicitudes de fase ordinaria desde el 18 de marzo hasta el 29 de mayo, pero tendrán 0 puntos en el baremo de puntuación.

### 4. ¿Cuáles son los baremos de puntuación?

Para aquellos cursos que se impartan finalmente en **privado** el criterio de admisión va a ser el elegido por el centro y será exclusivamente el orden de solicitud. Si los alumnos han tramitado en el centro su preinscripción, la fecha que computará será la de ésta.

En el caso de los **cursos concertados** los criterios de baremo son los establecidos por la Consejería de Educación en la Resolución de 14 de febrero de 2019. De modo resumido, las puntuaciones más importantes son las siguientes:

- CPHTC: Tener hermanos en el centro o padre/madre trabajando en él. 10 puntos.
- CPRL: Domicilio o lugar de trabajo próximo al centro. 5 puntos
- CPRA: Renta per cápita de la unidad familiar. Si la renta es igual o inferior a IPREM: 0,25 puntos
- CPFN: Condición de familia numerosa. Si es familia numerosa general suma 1 punto y si es especial (más de 5 hijos) 2 puntos.
- CPD: Grado reconocido de discapacidad del menor o alguno de sus padres o tutores legales. Alumno 4 puntos, padres o tutores 2 puntos.
- CCCP: Solicitud de Lideria en primer lugar. 2 puntos.

- CCFM: Monoparentalidad. 2 puntos.
- CCC: Criterio propio de Lideria. Solicitud de Lideria en primer lugar 2 puntos, acumulables a CCCP.

**5. Además de rellenar y firmar el impreso, ¿necesito aportar más documentación?**

Es obligatorio aportar el Libro de Familia o documento asimilado (en el caso de procedencia del extranjero) para acreditar filiación, fecha de nacimiento del alumno y miembros de la unidad familiar.

Si el alumno procede de un centro de otra Comunidad Autónoma deberá acreditarse con un certificado de matrícula del mismo.

Si uno de los padres ha perdido la patria potestad, o si la guardia y custodia no es compartida, debe acreditarse con documento legal.

Para acreditar los criterios de baremo les informaremos en el centro si necesitan complementar la información, en algunos casos va a ser necesario. Por ejemplo, para justificar la proximidad del lugar de trabajo de uno de los cónyuges o el propio domicilio de residencia si el empadronamiento se produce con fecha posterior a 2018.

**6. ¿En qué horario me pueden atender en el centro para hacer este trámite?**

Estamos a su disposición todos los días laborables, sin necesidad de cita previa, en el siguiente horario:

Mañana Lunes-Viernes: 9:00-13:00

Tarde Martes, Jueves y Viernes: 15:30-17:30

Tarde Lunes y Miércoles: 15:00-19:00

Si concierta cita previa, podemos atenderle también el sábado 9 de marzo de 10:00 a 13:00.